

**RESOLUCION No. 021  
06 DE ABRIL DE 2018**

Por medio de la cual se reglamentan los parámetros de selección para conformar la Selección Bogotá que participará en el Campeonato Nacional Interligas de Hockey en Línea para las categorías Juvenil, Mayores y Femenino a desarrollarse del 12 al 14 de MAYO de 2.018, organizado por la Liga de Patinaje de Bogotá.

El Presidente de la **LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ** y la Comisión Distrital de Hockey en Línea en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Calendario Único Nacional prevé la realización de este torneo y que es su deber establecer los procesos para la conformación de la selección Bogotá,

**RESUELVE**

**ARTICULO. 1.** Fijar los parámetros para la escogencia de la selección Bogotá que participará en el Campeonato Nacional Interligas de Hockey en Línea para las categorías Juvenil, Mayores Varones y Única Damas a realizase del 12 al 14 de mayo de 2018 en la Ciudad de Bogotá, y establecer el proceso de conformación de la misma.

**ARTICULO. 2.** Participarán en el preselectivo todos los deportistas debidamente inscritos a la Liga de Bogotá, en las categorías Juvenil, Mayores Varones y Única Damas.

**ARTICULO 3.** Las postulaciones de los jugadores a integrar cada una de las categorías las debe realizar el Club al cual pertenece el jugador mediante planilla, acompañando el respectivo paz y salvo del club.

**PARAGRAFO.** No se aceptarán postulaciones que no se hayan realizado a través del respectivo club al E-mail: [eventos@lipatinbogota.org](mailto:eventos@lipatinbogota.org)



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
IDRD

**ARTICULO 4.** Podrán participar en este torneo los deportistas de acuerdo a las edades así:

Categoría Juvenil. Los deportistas nacidos entre los años 1999 y 2004

Categoría Única Damas. Las deportistas con 13 años y más a 31 de diciembre de 2017.

Categoría Mayores Varones. Los deportistas nacidos en el año 2003 y anteriores.

**ARTICULO 5. CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN** Las selecciones en cada una de las categorías convocadas estará conformada por 12 (doce) jugadores de campo, 2 jugadores de campo suplentes (que serán convocados en caso de inhabilidad de uno de los convocados en primer lugar) y 2 (dos) arqueros.

**ARTICULO 6. OFICIALIZACIÓN DE LAS PUSTULACIONES.** Únicamente se tendrán por recibidas oficialmente las postulaciones diligenciadas en planilla enviada por el respectivo Club.

**PARÁGRAFO 1.-** No podrán realizarse cambios con posterioridad a las fechas indicadas para las inscripciones.

**ARTICULO 7.** Las listas de postulaciones, se recibirán hasta el día viernes (6) del mes de abril de 2018 a las cinco (5:00 p.m.) en el e-mail [eventos@lipatinbogota.org](mailto:eventos@lipatinbogota.org)

**ARTICULO 8.** Las postulaciones tienen un precio único de \$ **62.000** por deportista por cada categoría presentada.

**PARÁGRAFO 1.-:** La inscripción de las postulaciones de los clubes, deberá hacerse simultáneamente con la cancelación del pago respectivo. El dinero será recibido por un integrante de la comisión distrital de hockey línea.

**ARTICULO 9.** La primera convocatoria para preseleccionados se efectuará el día 7 de abril de 2018, en Cancha guaymaral a las 8 pm categoría femenino, 9 pm categoría juvenil y 10 pm categoría mayores, la otra convocatoria se definirá oportunamente.

**ARTICULO 10.** Se efectuarán dos entrenamientos en las convocatorias donde se seleccionarán 12 Jugadores de Campo, dos (2) jugadores suplentes y dos (2) Arqueros en cada una de las Categorías.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD

**ARTICULO 11.** El Técnico tiene amplias facultades para retirar del Preselectivo al Deportista que según sus expectativas no cumpla con lo planteado en el Juego, (bajo ritmo de juego, deficiencia física, no cumplir con las tácticas u órdenes de campo entregadas etc.), igualmente tiene amplias facultades para retirar al Deportista cuando observe mala conducta tanto para el técnico, compañeros, delegados, padres o público en general.

**ARTICULO 12. NORMAS TECNICAS Y DISCIPLINARIAS** Los Seleccionados Principales y Suplentes deberán participar dentro de los entrenamientos y ser tenidos en cuenta dentro de los mismos.

1. Se llamará a Lista antes de empezar los entrenamientos, dando un tiempo prudencial de 20 minutos, donde el retardo o la ausencia dará lugar a una falla.
2. En el entrenamiento de los seleccionados con una falla perderá el derecho al mismo y se retirará inmediatamente, siempre y cuando no se cumpla lo escrito en el numeral 6; con dos fallas de retardo se retirará inmediatamente el Deportista.
3. El Técnico tiene amplias facultades para retirar del selectivo al Deportista que según sus expectativas no cumpla con lo planteado en el Juego, (bajo ritmo de juego, deficiencia física, no cumplir con las tácticas u órdenes de campo entregadas etc.).
4. El Técnico tiene amplias facultades para retirar al Deportista como Seleccionado cuando observe mala conducta tanto para el técnico, compañeros, delegados, padres o público en general.
5. El Deportista seleccionado que se lesione o se encuentre lesionado, será retirado de los entrenamientos. Para evitar que esto suceda y poder cuidar la salud de los mismos, los técnicos deberán exigir que los deportistas porten sus protecciones en buen estado y completas, así mismo corregir y evitar las faltas o juego peligroso.
6. El deportista que falte a uno o más entrenamientos deberá presentar excusa médica que debe ser avalada por un médico del IDRD y estudiada por el Comité Ejecutivo de La Liga para su respectiva decisión.
7. Para el remplazo de Jugadores se tendrá en cuenta únicamente de los que se postularon inicialmente y de acuerdo a su orden de salida del selectivo.
8. Las Comunicaciones del día de entreno, hora, cambios de cancha, cambios de horario, serán efectuadas por intermedio de la página Oficial de la Liga de Patinaje de Bogotá y/o por el correo Oficial de la Comisión Distrital de Hockey en línea.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
IDRD



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

**ARTICULO 13.** Se nombra para los procesos selectivos al técnico Jhon David Castro para la categoría Femenino y Julián Cuervo para la categoría Juvenil y Mayores

**ARTICULO 14.** Designar como delegados de la Liga de Patinaje de Bogotá a los miembros de la Comisión Distrital de Hockey en línea HELBER H. ARIAS CARMEN ZARATE. OSCAR GONZALEZ, GUILLERMO TORRES.

**ARTICULO 15.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. a los seis (6) días del mes de abril de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ERIK DAZA LONDOÑO**  
**PRESIDENTE**  
**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA**

**HELBERT ARIAS**  
**PRESIDENTE**  
**CTDHL**

**ORIGINAL FIRMADO**



**ALCALDÍA MAYOR**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**

IDRD